NIT No. 26.039.215-0
LOPERA ESPITIA ANA LUCIA
Responsable de IVA - No somos agentes de retención en la fuente por Renta, IVA o ICA
Calle 29 # 4 - 45 • Tel 784 2716 Cel: 3002949490 Montería - Córdoba
Basquet-ball - Foot-ball - Ping-pong - Base-ball - Soft-ball - Tenis - Golf - Volei-ball
Atletismo - Natación - Boxeo - Jugueteria - Zapatos Deportivos - Trofeos - Medallas
Email: deportesmiriammonteria@gmail.com *Deportes Miriam Montería*

COTIZACION

No. 3688

CLIENTE	IE RAFEL NUÑEZ	NIT:	
DIRCN.	MONTERIA - CORDOBA	TEL:	
CORREO		FECHA: 17/07/2026	

N°	DETALLE	CANT.	VLR UNIT. CON IVA INCLUIDO	VLR TOTAL
1	BALON GOLTY N 3 SALTARIN	18	$81.000	$1.458.000
2	BALON GOLTY N 4 COMPETENCIA MINIFUTBOL	6	$91.000	$546.000
3	BALON DE BALONCESTO GOLTY SUPER TEAM N 7	8	$80.500	$644.000
4	AROS ULA ULA	60	$5.000	$300.000
5	CONOS SEÑALIZACION 23CM	60	$5.500	$330.000
6	AROS DE BALONCESTO CON DOBLE SOPORTE	2	$395.467	$790.934
7	BALON DE VOLEIBOL GOLTY COMPETENCIA	12	$110.200	$1.322.400
			TOTAL A PAGAR	$5.391.333

Ana Lopera

FORMA DE PAGO:

NICO SPORT
TIENDA DEPORTIVA

NICOLAS A. JARABA VASQUEZ
NIT: 10.883.828-6
CARRERA 3 # 38- 21- MONTERIA
TEL. 3225021190 - 3235407595 - 7832782

Nombre :	I.E RAFAEL NUÑEZ	COTIZACION	
C.C o NIT		*Fecha:*	17/07/2026
Direccion :	MONTERIA	*Forma de Pago :*	CONTADO
Telefono:			

CANT	CONCEPTO	VALOR U	VR TOTAL
18	BALON GOLTY N 3 SALTARIN	$ 80.000	$ 1.440.000
6	BALON GOLTY N 4 COMPETENCIA MINIFUTBOL	$ 90.000	$ 540.000
8	BALON DE BALONCESTO GOLTY SUPER TEAM N 7	$ 80.000	$ 640.000
60	AROS ULA ULA	$ 5.000	$ 300.000
60	CONOS SEÑALIZACION 23CM	$ 5.500	$ 330.000
2	AROS DE BALONCESTO CON DOBLE SOPORTE	$ 395.000	$ 790.000
12	BALON DE VOLEIBOL GOLTY COMPETENCIA	$ 110.000	$ 1.320.000
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
			$ 0
	TOTAL ARTICULOS	*SUBTOTAL*	*$ 5.360.000*
	YAIR JAVID CERVANTES PAREJO		
TOTAL ARTICULOS		*TOTAL*	*$ 5.360.000*

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
JARAVA	VASQUEZ	NICOLAS ARMANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 10.883.828 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 10.883.828 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 11 MES 05 AÑO 1976

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAN MARCOS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 3 # 38 - 21 CENTRO

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO (604)7832782 EMAIL nicosport2019@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPORTIVO MIRIAN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	nicosport2019@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(604)7832782	DÍA 16 MES 05 AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROPIETARIO		CRA 3 # 38 - 21 CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPORTIVO MIRIAM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SUCRE	SINCELEJO	deportivomiriam@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3001462774	DÍA 05 MES 05 AÑO 2004	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROPIETARIO		CRA 17 N°. 20 - 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **10.883.828**

JARAVA VASQUEZ

APELLIDOS

NICOLAS ARMANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1976**

SAN MARCOS
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

31-OCT-1994 SAN MARCOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1300100-01013974-M-0010883828-20180611 0061528404G 1 9904574234

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10883828, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	NICOLAS
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	JARAVA
Segundo Apellido:	VASQUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	10883828
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Julio de 2026, a las 2:50:47 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

NIT: 823003631-7 DANE: 170001003855

Dirección: CALLE 5 KRA 9-11 BARRIO SAN REMO

Telefono: 2747243

Contrato de Compra Venta No. 0019 - 2025

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO Y JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO

VALOR: CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 4,037,900.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 3,393,193.00 VALOR DEL IVA $ 644,707.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Dias

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACION -0019-2025

Entre los suscritos PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C92.530.558, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823003631-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 10883828 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACION -0019-2025. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LAS COMPRAS VENTAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 3 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 4037900) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 3393193 VALOR DEL IVA $ 644707. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura, informe de gestión y previo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

NIT: 823003631-7 DANE: 170001003855

Dirección: CALLE 5 KRA 9-11 BARRIO SAN REMO

Telefono: 2747243

Contrato de Compra Venta No. 0019 - 2025

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO Y JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO

VALOR: CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 4,037,900.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 3,393,193.00 VALOR DEL IVA $ 644,707.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Dias

recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP N° 0020 de 2025. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de PEDRO

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 18 del mes 9 del año 2025

PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ
Rector
C.C92.530.558

JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO
Contratista
CC: 10883828

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

NIT: 823003631-7 DANE: 170001003855

Dirección: CALLE 5 KRA 9-11 BARRIO SAN REMO

Telefono: 2747243

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0019 - 2025

Entre los suscritos PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ identificado con la C.C92.530.558, actuando en calidad de RECTOR de INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO, Nit. 823003631-7, quien para efectos del presente documento se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO, y JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 10883828, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado liquidar el contrato que se detalla a continuación:

CONTRATISTA	JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO
CC. / NIT	CEDULA DE CIUDADANIA No. 10883828
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACION -0019-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 dias
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 4,037,900.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 3,393,193.00 VALOR DEL IVA $ 644,707.00
FECHA DE INICIO	18/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21/09/2025

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción de INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO, todas las actividades que comprenden el objeto contractual.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	4,037,900.00
VALOR PAGADO	4,037,900.00
VALOR CAUSADO Y NO PAGADO	0.00
VALOR TOTAL CAUSADO	4,037,900.00
SALDO SIN CAUSAR	0.00

DECLARACIONES DE LAS PARTES

El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Si se hubiere constituido póliza de garantía El CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento a la Compañía Aseguradora, con el fin de ajustar las vigencias y/o valores asegurados de los amparos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO
NIT: 823003631-7 DANE: 170001003855
Dirección: CALLE 5 KRA 9-11 BARRIO SAN REMO
Telefono: 2747243

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0019 - 2025

contenidos en dicha póliza si a ello hubiere lugar, ya sea por mayor valor reconocido o por condiciones de ejecución posteriores a la liquidación.

1. De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 24 del mes 9 del año 2025

PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ
Rector
C.C92.530.558

JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO
Contratista
CC: 10883828

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

NIT: 823003631-7 DANE: 170001003855

Dirección: CALLE 5 KRA 9-11 BARRIO SAN REMO

Telefono: 2747243

ACTA DE FINALIZACION DEL CONTRATO No. 0019 - 2025

En SINCELEJO-SUCRE, el día 21 del mes 9 del año 2025 se reunierón, PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ, en calidad de Supervisor del Contrato por parte de INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO y JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO en calidad de Contratista, para dar por terminado el Contrato. 0019 - 2025 de conformidad con lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO
CC. / NIT	CEDULA DE CIUDADANIA No. 10883828
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACION -0019-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 dias
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 4,037,900.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 3,393,193.00 VALOR DEL IVA $ 644,707.00
FECHA DE INICIO	18/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21/09/2025

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción de INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO, todas las actividades que comprenden el objeto contractual.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 21 del mes 9 del año 2025

PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ
Supervisor Del Contrato

JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO
Contratista
CC: 10883828

CONTINUACION CONTRATO DE SUMINISTRO No 13__ DE 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No 13_ DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALERAS SEDE UNO DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE.

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ARMANDO TORRES NAVARRO

CONTRATISTA: DEPORTIVO MIRIAM Y/O NICOLAS ARMANDO JARABA VASQUEZ

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000).

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (05) DIAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA DE GALERAS

SUSCRIPCIÓN: MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE.

Entre los suscritos: **HUGO ARMANDO TORRES NAVARRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C 92.510.645 expedida en Sincelejo, en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE GALERAS, SUCRE**, entidad pública , con NIT **800.094.329-2**, en calidad de **REPRESENTATANTE LEGAL** de le Entidad en mención y en ejercicio de la competencia para celebrar contratos a nombre de ésta Entidad, de conformidad en La ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, y en particular en la normas de excepción establecidas en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011, quien para efectos de este contrato se llamará **INSTITUCION EDUCATIVA DE GALERAS**, y por otra parte: **NICOLAS ARMANDO JARABA VASQUEZ**, mayor de edad y con domicilio en Sincelejo - Sucre identificada con cédula de ciudadanía No. 10883828 de San Marcos, en calidad de representante legal de **DEPORTIVO MIRIAM**, contratista, distinguida con el NIT. No. 10883828-6 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALERAS SEDE UNO DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE, adjudicado como resultado del proceso de selección por cotizaciones. Previa las siguientes consideraciones: **a)** Que para seguir con las labores administrativas y educativas se requiere del SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE

CONTINUACION CONTRATO DE SUMINISTRO No 13__ DE 2025

GALERAS SEDE UNO DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE., necesarios para satisfacer esta necesidad **b.** Que se hace necesario el suministro de SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALERAS SEDE UNO DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE.. **c)** Que de acuerdo a la circular N° 016 de Marzo 31 de 2025 emitida por el Ministerio de educación nación donde se establecen los requisitos y conceptos donde se pueden invertir los recursos adicionados de FI **d)** Que de conformidad al manual de contratación de la institución y a la Ley 715 de 2001 en su artículo 13. establece que dentro del procedimiento de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, creando un régimen especial para contratos inferiores a 20 salarios mínimos mensuales vigentes, el cual se manejará respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonables a las circunstancias concretas en las que haya de celebrarse. . **e)** Que la cuantía del contrato que se pretende celebrar no es mayor a los 20 salarios mínimos mensuales vigentes. **f)** Que con fundamento en las anteriores razones, la institución educativa celebra el presente contrato de **SUMINISTRO DE MINIMA CUANTIA**. El contrato se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALERAS SEDE UNO DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE. Según las prescripciones de la cotización presentada, la cual hace parte integrar de este contrato, **PARAGRAFO.** - Las cantidades de SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALERAS SEDE UNO DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE.. Serán determinadas mediante orden de suministro que el representante legal, o el funcionario que éste delegue para tal efecto, al momento de firmar o la suscripción del acta de inicio del presente contrato. En la orden de suministro deberá determinarse claramente el plazo para la entrega de cada pedido el cual podrá ser integrar. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCES DEL OBJETO – 1 - El CONTRATISTA**, escogido por ser la cotización más favorable, deberá suministrar bienes exclusivamente destinados al suministro contratado, de acuerdo a la propuesta presentada y el estudio de necesidad, lo cual hace parte anexa de este contrato en forma integral. **2 - El PROVEEDOR** deberá realizar el ingreso de los suministro, ante el almacén de la **INSTITUCION. 3 - El CONTRATISTA**, en caso que requiera modificar los precios y/o el cambio de mercancías, deberá hacer el correspondiente requerimiento, por escrito, a través del representante legal o el supervisor del contrato. En el evento de que la variación de precios sea igual o superior al 10% de los valores inicialmente presentados, ésta entidad, previa comunicación a **EL CONTRATISTA**, podrá proceder al cambio de **PROVEEDOR**, por aquel que haya presentado la segunda mejor propuesta. **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Las partes tiene los derechos, pero también los deberes, establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. — SITIO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES:** Los muebles, enseres, equipo y materiales objeto del presente contrato se entregarán por **EL CONTRATISTA** en las instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE GALERAS. CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000).** Que la

CONTINUACION CONTRATO DE SUMINISTRO No 13 _ DE 2025

INSTITUCION pagará a **EL CONTRATISTA** en su totalidad una vez entregue el objeto contratado, para lo cual contará con un plazo máximo de cinco (05) DIAS. días, previo certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o del represéntate legal de la **INSTITUCIÓN. CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **El CONTRATISTA** se compromete al suministro a entera satisfacción de la **INSTITUCIÓN**, de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será hasta Cinco (5) días, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de la **INSTITUCIÓN** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con las ordenes de suministro de los bienes emitidos por **LA INSTITUCIÓN** dentro de los plazos que la misma establezca. **CLÁUSULA SÉPTIMA. —APROPIACIÓNPRESUPUESTAL: LA INSTITUCIÓN** asumirá el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al código No. 2.1.2.02.01.003.0.1 Materiales y Suministros Institucionales < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad FI-Otros Gastos En Educacion-Aplicacion De Proyectos Educativos Transversales > del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 14 del 28 de Agosto del año 2025, expedido por la oficina de presupuesto comprometiéndose a expedir el respectivo R.P. **CLÁUSULA OCTAVA. —SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Represéntate legal de la Institución, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. —MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a la **INSTITUCION** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y con observación del debido proceso, de multas diarias sucesivas hasta del uno por ciento del valor del contrato en incumplimiento, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final y/o de recibo de los materiales, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas o no sean pagadas oportunamente por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, de las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectivamente. **CLÁUSULA DÉCIMA — CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA NSTITUCION**, o de **EL CONTRATISTA**, la parte que incumplió deberá pagar, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor

CONTINUACION CONTRATO DE SUMINISTRO No 13__ DE 2025

total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO. —El CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. —CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de **LA NSTITUCION. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de **LA INSTITUCION** y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA** y observando el debido proceso, la **INSTITUCION** podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA INSTITUCION** continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA.** La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien será sujeto de las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.— INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.—LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la

CONTINUACION CONTRATO DE SUMINISTRO No 13__ DE 2025

misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la **INSTITUCION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la **INSTITUCION** suscribir nuevo contrato. **CLÁUSULA NOVENA. —INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato, bajo juramento manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales, comprometiéndose a realizar el R.P respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste contrato las cotizaciones y estudios previos, la oferta presentada por el contratista y todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Galeras - Sucre, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025

Por la **INSTITUCION EDUCATIVA:**

HUGO ARMANDO TORRES NAVARRO
Representante legal

Por **EL CONTRATISTA:**

NICOLAS ARMANDO JARABA VASQUEZ
CC Nº 10883828 de San Marcos
Rep. Legal: DEPORTIVO MIRIAM
Proveedor

CONTINUACION CONTRATO DE SUMINISTRO No 13__ DE 2025

ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Nº ___ DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA DE GALERAS

CONTRATISTA: NICOLAS ARMANDO JARABA VASQUEZ

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALERAS SEDE UNO DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE..

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000).

FECHA: SEPTIEMBRE OCHO (08) DÍAS DE 2025

DURACIÓN: CINCO (05) DIAS.

En él, Municipio de Galeras – Sucre, a los Ocho (08) Días del mes de Septiembre de 2025 se reunieron **HUGO ARMANDO TORRES NAVARRO**, en calidad de Rector de la Institución Educativa del, Municipio de Galeras – Sucre, quien actúa como **CONTRATANTE** y **NICOLAS ARMANDO JARABA VASQUEZ**, en función de **CONTRATISTA**, para dar por terminado el contrato de la referencia, el contratista se declara a paz y salvo y renuncia a cualquier acción posterior a la firma del presente acta.

Para constancia se firma en Galeras - Sucre, por los que han intervenido a los Ocho (08) Días del mes de septiembre de 2025

HUGO ARMANDO TORRES NAVARRO
Rector IE. De Galeras

NICOLAS ARMANDO JARABA VASQUEZ
Contratista

NICO SPORT
TIENDA DEPORTIVA

GOLTY

sportfitness

SCORE TEAM

NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ

NIT. No. 10.883.828 - 6

MONTERIA - CORDOBA 21 de julio de 2026

Señores: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ

E.S.D

RELACION DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

ENTIDAD O EMPRESA CON QUIEN CONTRATÓ	CONTRATO. No.	AÑO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	DURACIÓN	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA DE GALERAS	N°.13-DE 2025	2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE GALERAS - SUCRE	3,86	05 DIAS	$5.500.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	N°. 0019 - 2025	2025	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACION 0019-2025	2,83	3 DIAS	$4.037.900,00

Atentamente,

NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ
C.C No. 10.883.828 DE SAN MARCOS
CRA 17 # 20 – 80 CENTRO - SINCELEJO (SUCRE)
TEL: 300146227
CEL. No. 3184876211-3008854613

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 02/07/2026 - 14:25:46
Recibo No. S001247669, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3KyFVAbFGt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : NICO SPORT TIENDA DEPORTIVA
Matrícula No: 169129
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de mayo de 2026
Activos vinculados : $59.500.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 3RA CEN 38 CEN 21
Barrio : BARRIO MONTERIA MODERNO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : nicosport2019@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113344460
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos deportivos (balones, guayos,camisetas, patines, bates,guantes)

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : JARABA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO
Identificación : CC. - 10883828
Matrícula/inscripción No. : 34-104789

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 02/07/2026 - 14:25:46
Recibo No. S001247669, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3KyFVAbFGt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298811963

PIB
15:28:22

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10883828:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:30:31 PM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10883828**

Apellidos y Nombres: **JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 03:31:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10883828** y Nombre: **NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143209469** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:25:00 horas del **02/07/2026**, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10883828,** Apellidos y Nombres **JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE RAFAEL NUÑEZ**, con NIT **812002798-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10883828 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2026 03:32 PM

Código Verificación: **A5Q294G87J**

Válida hasta: **30/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Montería, 17 DE JULIO DE 2026

Señor
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ
Montería – Córdoba
E.S.M.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: **COMPRA ÁGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y FORMATIVAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ" DE MONTERIA**

NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante directamente o a través de sus empleados contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la conclusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación referido nos soliciten los organismos de control de la Republica Colombiana.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a 17 DE JULIO DE 2026

NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ
C.C. N° 10.883.828

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 1068838828	6	JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4762	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
76-1	CARRERA 17 N 20- 80		2891290		ANITA199723@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	37987447	E	2026-07-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.333.700	1.500	BANCO AGRARIO
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	37987447	2026-07-07	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS			TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INT	EPS/T	AFP/T	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FSOL	FSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 72201433	CERVANTES PAREJO VAIR JAVID	1.750.905	F																0		30	30	30	30	CONFENSIONES-231001	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	218.900	COMFACESAR-CCF16	1.750.905	70.100	1.750.905	9.500	0.00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0.01	0		665.100	N	1476201
2	CC 93154192	LEYVA GALVAN ANDRES RAFAEL	1.750.905	F																0		30	30	30	30	OLD PENSIONES-23-35-14	1.750.905	280.200	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	CCF DE SUCRE-CCF37	1.750.905	70.100	1.750.905	9.500	0.00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0.01	0		665.100	N	1476201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 1068838828	6	JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4762	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
76-1	CARRERA 17 N 20- 80		2891290		ANITA199723@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	37987447	E	2026-07-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.333.700	1.500	BANCO AGRARIO
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	37987447	2026-07-07	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.501.810	3.501.810	3.501.810	3.501.810	3.501.810

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				2	560.400	0	600	0	561.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	280.200	0	300	0	280.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	300	0	280.500
EPS(Administradoras: 2)				2	437.800	0	400	0	438.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	218.900	0	200	0	219.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	200	0	219.100
ARP(Administradoras: 1)				2	18.400	0	100	0	18.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	18.400	0	100	0	18.500
CCF(Administradoras: 2)				2	140.200	0	200	0	140.400

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 10.883.828 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA	Municipio	MONTERIA
Dirección	CARRERA 17 N° 18 - 35 VALLEJO EATAPA 2			Teléfonos	3184876211 - 3235407595

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PIEDAD VASQUEZ ALVAREZ	23.099.895	MADRE
JOSE MARIO JARAVA VASQUEZ	10.884.220	HERMANO
ARMANDO JARABA DE LA OSSA	3.957.740	PADRE
ARMANDO RAMON JARAVA VASQUEZ	10.886.505	HERMANO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	8.600.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	3.000.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 11.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	0917860781	MONTERIA	$ 7.500.000
BANCO AGRARIO	AHORROS	42703185092	MONTERIA	$ 1.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
VIVIENDA URBABANA		$ 123.000.000
BODEGA		$ 90.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
MARIA BERNARDA ARRIETA MENDOZA	C.C. X C.E. T.I.	1.104.420.387

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MONTERIA - CORDOBA, 16 DE JULIO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253767045

(415)7707212489984(8020) 000014125376704 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 3 8 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 8 2 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Marcos 7 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JARAVA	VASQUEZ	NICOLAS	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DEPORTIVO MIRIAM	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CR 17 20 80 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: deportivomiriam@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 8 7 6 2 1 1	3 2 3 4 2 4 0 5 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 2	2 0 0 4 0 5 0 5				2 4 1 1	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 3 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-26 / 10:34:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAVA VASQUEZ NICOLAS ARMANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253767045

(415)7707212489984(8020) 000014125376704 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 8 3 8 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	. .	. .
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 6 2 0	. .
77. No. Matrícula mercantil	1 0 4 7 8 9	
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	3 4	

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Vigencia

80. Desde	. .	. .
81. Hasta	. .	. .

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		. .		-
3		. .		-
4		. .		-
5		. .		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ identificado(a) con CC N.º 10.883.828, vinculado a esta entidad en calidad de proponente dentro del proceso de convocatoria pública N° 009-2026 por medio del cual se pretende satisfacer la contratación de **COMPRA ÁGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y FORMATIVAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ" DE MONTERIA** por medio del presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Conozco las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la institución educativa.

2. Que me asiste la obligación de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio de mis obligaciones como contratista, de manera atenta me permito informar que actualmente NO me encuentro incurso en un posible conflicto de interés que pueda afectar los intereses de la institución educativa.

3. Me comprometo a informar conflicto que llegue a comprometer de manera alguna a la institución educativa. En ese sentido, en caso de presentarse una situación de conflicto de interés durante la ejecución del contrato, me declararé impedido e informaré de manera inmediata al Supervisor designado para que se tomen las medidas a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento: 17 DE JULIO DE 2026

Firma del (la) declarante:

NICOLAS ARMANDO JARAVA VASQUEZ
C.C. N.º 10.883.828